

**Bases para la ocupación interina de un cargo de ayudante (grado 1)
para la Unidad de Apoyo a la Enseñanza (UAE) de la FIC**

1. Objetivo: Provisión interina de un (1) cargo de Ayudante de la Unidad de Apoyo a la Enseñanza (UAE).

2. Convocatoria :

La convocatoria se regirá por estas Bases a las que se añaden en el documento anexo “Estructura de apoyo a las funciones universitarias”:

- Descripción de la unidad académica: Unidad de apoyo a la enseñanza.
- Cometidos y tareas asociadas al cargo.
- Número de horas semanales del cargo: 20 horas semanales.

3. Procedimientos para la provisión del cargo:

- La provisión interina se realizará mediante un llamado a aspiraciones. El plazo de inscripciones no será menor de veinte días.
- Se integrará una Comisión Asesora de tres miembros con trayectoria académica o profesional en el área objeto del llamado o en áreas afines. Se procurará que al menos uno de ellos no integre la unidad académica donde se radica el cargo objeto del llamado. En caso de tratarse de docentes de la Universidad de la República, sus cargos deberán ser grados 3 o superior. Se nombrará asimismo un suplente con las mismas condiciones.
- La Comisión asesora tendrá un plazo de hasta dos meses para realizar la evaluación de méritos a partir del vencimiento del plazo de inscripción. La evaluación consistirá en un análisis cualitativo de los méritos y antecedentes de los aspirantes, que podrá respaldarse cuantitativamente en lo propuesto en el numeral 7.
- La Comisión Asesora recomendará la designación de un aspirante y establecerá un orden de prelación con vigencia de un año, entre aquellos aspirantes que muestren méritos y antecedentes suficientes como para ocupar el cargo.

4. Presentación de los aspirantes:

Estos deberán presentar:

- a) Relación de méritos y antecedentes, siguiendo necesariamente los ítemes que se detallan en el numeral 6.
- b) Fotocopias de documentación probatoria de los siguientes aspectos:
 - Títulos de grado y posgrado.
 - Escolaridad de grado y posgrado si corresponde, con explicitación del título de tesis si hubiera.
 - Hasta tres trabajos que considere los más relevantes de su producción académica y/o profesional y entienda que tienen vinculación con el cargo. En caso de haber realizado tesis de posgrado, se sugiere presentar la última realizada, aun si no la considerara como uno de los trabajos más relevantes de su producción académica.
- c) Nota donde especifique el interés en ocupar el cargo y fundamente los motivos
- d) Formulario de inscripción al llamado, que incluye descripción sumaria de la documentación y de los trabajos incluidos, timbre profesional y declaración jurada sobre la autenticidad de la documentación presentada y sobre la veracidad de la información contenida en la relación de méritos, así como una dirección electrónica en la que recibir notificaciones.

La Comisión Asesora podrá solicitar documentación probatoria complementaria en caso de entenderlo necesario.

5. La Comisión Asesora evaluará los méritos, antecedentes, la fundamentación de la postulación y el plan de trabajo de acuerdo con los criterios que se enumeran en el artículo 9, asignando los puntajes correspondientes, tal como se establece en el numeral 10.

6. La Comisión Asesora podrá realizar una entrevista individual y pública a los aspirantes con el fin de profundizar en el conocimiento de lo expuesto en la fundamentación de su postulación. Dichas entrevistas se realizarán con aquellos aspirantes que hayan obtenido al menos 60 % del puntaje máximo y podrá aumentar o disminuir el puntaje preliminar asignado a la fundamentación.

7. La Comisión Asesora establecerá en el acta una justificación fundamentada de su dictamen en términos cualitativos y comparativos de acuerdo a cada uno de los ítems establecidos en el numeral 9.

8. Provisión del cargo: El nombramiento se realizará por un período de un año con opción a renovación.

9. Criterios para la consideración de los méritos y antecedentes :

a) *Títulos universitarios y estudios superiores*

- Se considerará la escolaridad de grado. Luego, y por su orden, con indicación del organismo que los otorgó, se considerarán: los títulos universitarios específicos —de grado y posgrado— vinculados al objeto del llamado; los títulos universitarios o en educación superior referidos a especializaciones afines; otros títulos universitarios o asimilables. Otros estudios superiores (cursos de actualización, etc.).

b) *Actividad de enseñanza*

- Se tendrá en cuenta la enseñanza regular en la especialidad o en temáticas afines, principalmente la enseñanza universitaria y superior. Se considerarán asimismo otros cursos dictados sobre la especialidad o materias afines. Se considerarán los cursos de formación para la enseñanza realizados por el postulante.
- Se valorará especialmente actividades de asesoramiento y apoyo en el área de la enseñanza a estudiantes y docentes.

c) *Actividad académica y profesional*

- Se tendrán en cuenta los trabajos de investigación y creación de conocimientos en las temáticas específicas o temáticas afines que hayan dado lugar a productos como publicaciones, filmaciones, fotografías, grabaciones de audio y/o video, etc.
- Se tendrán en cuenta, de acuerdo con la importancia de la actuación las asesorías, los proyectos, los informes, los documentos de trabajo, las obras (escritas, gráficas, registros sonoros, filmaciones, artículos, campañas publicitarias, etc.).
- Se considerarán actividades que hayan supuesto aplicación de técnicas y conocimientos relacionados con la especialidad del llamado (en la medida que no hayan sido computados como actividad académica). También se tendrán en cuenta los cargos desempeñados en la actividad pública o privada en el país o en el exterior, no referidos en otros ítems.
- Se valorarán las actividades de extensión y relacionamiento con el medio tales como la difusión del conocimiento generado en el marco universitario o con características de tal y la interacción con actores no universitarios que demandan la aplicación o generación de nuevos conocimientos.

d) *Cogobierno y gestión universitaria*

- Se tendrá en cuenta la integración a comisiones y organismos universitarios en representación de los órdenes, áreas u otras instancias.

e) *Nota de interés en ocupar el cargo*

- Se tendrá en cuenta los intereses planteados, propuestas y aportes que el aspirante espera realizar.

f) *Otros méritos y antecedentes*

- Se tendrá en cuenta toda otra actividad que, no estando comprendida en los ítems anteriores, tuviera relación con el cargo o pudiera considerarse un antecedente favorable.

10. Puntajes a asignar por la Comisión Asesora:

Categorías de evaluación	Puntaje
Títulos universitarios y estudios superiores	30
Actividad de enseñanza	23
Actividad académica y profesional	20
Formación de recursos humanos	3
Cogobierno y gestión universitaria	6
Nota de interés y fundamentación / Entrevista	15
Otros méritos y antecedentes	3
Puntaje total	100

Aprobadas por Res. Consejo FIC N°120 del 23/11/17